

1923  
AÑO XV, SERIE II, 267

1927, feb

REVISTA  
DE  
CIENCIAS ECONOMICAS

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO  
DE GRADUADOS

DIRECTORES

**Ing. F. Pedro Marotta**  
Por la Facultad

**Enrique Julio Ferrarazzo**  
Por el Centro de Estudiantes

**Adelino Galeotti**  
Por el Centro de Estudiantes

REDACTORES

**Dr. Guillermo Garbarini Islas**

**Dr. Alfredo S. Gialdini**  
Por la Facultad

**Jacinto González**  
Por el Centro de Estudiantes

**Salvador Russo**  
Por el Centro de Estudiantes

ADMINISTRADOR

**Juan C. Chamorro**



DIRECCION Y ADMINISTRACION

CALLE CHARCAS, 11835

BUENOS AIRES

# Notas para un curso sobre "La Evolución de la Economía Capitalista" <sup>(1)</sup>

POR

AUGUSTO CONTE MAC DONELL

---

## ORIGENES DEL IMPERIALISMO ECONOMICO

---

### *Importancia del estudio que vamos a realizar*

Me propongo estudiar en este breve curso las líneas generales que se marcan en la *evolución de la economía capitalista*.

Puede decirse que el objeto de la Ciencia Económica de hoy es precisamente esa economía capitalista: el nacimiento de ésta ha determinado la constitución de aquélla, ya que fué necesaria la introducción de las modalidades características que ella ha traído aparejadas para que se constituyera una verdadera ciencia destinada a abarcar el examen del aspecto económico de la vida social.

Implícita, ya que por desgracia no expresamente en virtud de métodos de enseñanza que no es esta la oportunidad de criticar, el estudio que hoy nos proponemos efectuar está en la entraña de los programas de la asignatura, y no podrá prescindir de él quien pretenda comprender acabadamente los fenómenos sociales que estudia la Economía Política.

---

(1) Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión de Julio 24 de 1924; y habiendo sido aprobado el trabajo que antecede del Dr. Augusto Conte Mac Donell, como aspirante a la suplencia de Economía Política (Primera Parte), por el Consejo Directivo, el 16 de Octubre del corriente año; el Decano resuelve remitirlo a la Revista de Ciencias Económicas, para su publicación. — Firmado: M. Sáenz. — N. de la D.

*Concepto del CAPITALISMO. Condiciones de existencia*

Creo que ésta que voy a citar de Sidney y Beatrice Webb es una excelente definición del capitalismo:

“Con el término de CAPITALISMO o sistema capitalista o, como nosotros preferimos, de civilización capitalista, comprendemos ese determinado estado particular en el desarrollo de la industria y de las instituciones legales, en el cual la masa de los trabajadores se encuentran *separados de la propiedad de los instrumentos de producción*, pasando a la situación de *salariados* cuya subsistencia, seguridad y libertad personal parecen depender de la voluntad de un número relativamente pequeño de componentes de la nación; es decir de aquellos que son *propietarios* y que por medio de sus posesiones legales *dominan la organización de la tierra, del maquinismo y de la fuerza de trabajo de la comunidad*, y hacen esto con el objeto de procurarse a sí mismos *ganancias individuales y privadas*”.

Los capitalistas, pues, poseedores de un stock acumulado de riqueza, de capital-valor, adquieren con él materias primas, útiles y trabajo salariado, que aplican a la producción de una cantidad de riqueza acrecentada, que constituye el provecho.

Esta definición, en sus grandes líneas, es suficiente para caracterizar a la economía moderna, en oposición a las formas económicas anteriores, especialmente el régimen de la pequeña explotación independiente. Muestra lo esencial, la característico del sistema, que no es precisamente la dimensión de las empresas, como erróneamente se suele pretender, sino *un determinado estado de relaciones jurídicas en el cual las actividades económicas están subordinadas al capital que busca el proyecho individual*.

Esta economía capitalista aparece en un momento dado de la historia, como resultado de la coexistencia de una serie de condiciones esenciales, que me es imposible analizar ahora por separado, pero que enunciaré sintéticamente:

- 1.º Una producción de riqueza no requerida para satisfacer las necesidades corrientes de sus propietarios, y en consecuencia reservada.
- 2.º La existencia de un proletariado de clase trabajadora, desprovisto de los medios de subsistir independientemente, mediante la apropiación, locación, consumo o venta en su provecho, del producto de su fuerza de trabajo.
- 3.º Un desarrollo tal de las artes industriales que permitiese a los métodos de producción obtener un empleo provecho-

so del trabajo combinado, mediante el uso de herramientas o maquinarias.

- 4.º La existencia de grandes y accesibles mercados, con habitantes deseosos y económicamente capaces de consumir los productos de la industria capitalista.
- 5.º El *espíritu* capitalista, lo que Sombart llama el "racionalismo económico" que sería la capacidad especial para poner en movimiento la empresa capitalista, a fin de dar ocupación a la riqueza acumulada.

Es interesantísimo rastrear la evolución de estos supuestos necesarios, en el campo de la historia. Pero semejante examen escaparía al objeto de nuestro estudio. Diré solamente que algunos de esos supuestos, como por ejemplo la constitución de grandes reservas de riqueza, los encontramos desde largo tiempo atrás; pero no por eso cabe hablar de una realización parcial del régimen; éste no existe: 1) hasta que se produce *el pleno desarrollo de todas* y cada una de aquellas condiciones, y 2), como ya he dicho, hasta que estas últimas *coexisten* en un momento dado.

#### *Aparición del capitalismo en el régimen de* **LIBRE CONCURRENCIA**

Llegado por fin ese recodo de la historia en que se produce la coexistencia de aquellas condiciones esenciales a que me he referido, el nuevo régimen va a encontrar, para realizarse, un medio jurídico económico apropiado: el de la **LIBRE CONCURRENCIA**, resultado de los postulados fundamentales que consagra la revolución francesa.

Vds. saben que, en efecto, todavía subsistía en el 89, si bien ya en decadencia (como resultado precisamente del movimiento ideológico que culmina en la revolución) el régimen de los **GREMIOS**, de las **CORPORACIONES**, que reglamentaba minuciosamente toda la vida económica, y en virtud del cual se excluía en cada localidad toda competencia seria, merced a la limitación del número de industrias y a la uniformidad de los procedimientos de fabricación.

No, dice la Revolución: el individuo soberano no puede permanecer atado con los lazos que la vida corporativa opone a la libertad industrial y comercial. Y se dicta entonces la famosa *ley Chappellier*, de 1791, que prohíbe toda asociación de ciudadanos de la misma profesión u oficio tendiente a establecer reglamentos sobre sus intereses comunes, fijar precios, etc.

De este estado de cosas nace entonces ese régimen de *libre concurrencia*, de absoluta libertad industrial y comercial, que iba a propiciar notablemente el espíritu mercantil, permitiéndole tomar un impulso libre y poderoso, y producir plenamente sus efectos.

---

Terminada esta que podemos considerar a manera de INTRODUCCION, pasaremos a estudiar el

### *Desarrollo del régimen capitalista. El factor técnico*

Comienza entonces la acción de los factores estudiados. Uno de ellos se destaca inmediatamente por su influencia decisiva sobre la constitución y marcha posterior del régimen: me refiero al *desarrollo de las artes industriales*, que produce los grandes descubrimientos técnicos, el MAQUINISMO, la aplicación del motor mecánico a la industria.

La intervención de la máquina va a ser determinante, e introduce *una modificación substancial en la organización del cambio económico*: hasta entonces, el artesano no trabajaba, como no trabajaba actualmente, sino cuando alguien le encargaba una obra. Pero la máquina no permite semejante modo de producción: de su misma naturaleza deriva *la exigencia de un funcionamiento continuo*, que trae la producción en gran escala, lo que se llama la PRODUCCION EN MASA, estableciéndose un aprovisionamiento, un stock de mercaderías, que luego sería colocado en el mercado. Se invierten pues substancialmente los términos de la situación.

Con este régimen aparece en la empresa industrial *un concepto particular del riesgo*, hasta entonces desconocido, que reviste un doble carácter: 1) riesgo de no emplear las máquinas en esa forma continua requerida por su naturaleza, es decir un riesgo sobre lo que en Economía se llama el *capital fijo*, y, 2) de no encontrar comprador, es decir un riesgo sobre el *capital circulante*.

### *Acrecentamiento de la concurrencia.*

Con la intervención de las máquinas, la producción se hizo cada vez más barata; y entonces, como la empresa se encontraba en mejores condiciones para producir que en el período anterior, este régimen de gran explotación en masa tuvo, en el primer momento, gran éxito.

Todas eran alabanzas a la diosa concurrencia, suprema reguladora del mercado, y se pretendió, llevado por un apriorismo optimista, completamente divorciado con toda perspectiva histórica, que se había llegado al régimen económico definitivo, a la *organización natural* de la industria (Bastiat, "Harmonies").

Bien pronto fué menester rechazar esas ilusiones. En realidad, el sistema estaba en los primeros momentos de su desarrollo, y mientras siguió dominando la pequeña industria, la concurrencia no se había hecho sentir más que en su aspecto benéfico.

Pero sucedió que nuevos descubrimientos técnicos, y perfeccionamientos de los existentes, permitieron a otros industriales mejorar su producción. Los antiguos recurrieron entonces a todos los medios para superar a sus competidores. La lucha estaba trabada.

Por otra parte, y a consecuencia de la extensión siempre creciente de las relaciones comerciales y de los medios de transporte, la zona de salida de cada empresario se agranda, y se encuentra entonces en oposición de intereses con un círculo de competidores cada vez mayor. La lucha entre unos y otros va aumentando, y este acrecentamiento de la concurrencia se produce cada vez más visiblemente: se extiende por todos los órdenes de la gran producción capitalista, *y llega a constituir un fenómeno general de la economía moderna.*

## LA SUPRESION GRADUAL DE LA COMPETENCIA

· "La competencia mata a la competencia".  
Proudhon, 1848.

### *La concentración.*

Ese doble riesgo a que me he referido aumentó considerablemente, mientras por otra parte los beneficios disminuían. Las empresas débiles no alcanzan a cubrir sus gastos, y comienzan a flaquear. Y entonces, con la fuerza irresistible de una *ley natural* se inicia ese movimiento general en los países industriales hacia la CONCENTRACION CAPITALISTA, que va a dar al régimen el primer impulso formidable.

La superioridad de la gran empresa en la lucha económica es indiscutible. Disponiendo de grandes capitales puede proporcionarse las mejores máquinas y los mejores obreros; organiza el tra-

bajo con menos gastos, utiliza en forma completa y continúa sus máquinas, y aprovecha los desechos y los subproductos. A estas ventajas técnicas se agregan las de carácter comercial: facilidad en la compra de materias primas, en la venta de los productos, en la obtención del crédito, etc.

Guarden, pues, esta primera enseñanza, de importancia fundamental: *las condiciones nuevas de la lucha por la existencia son las que obligan a las empresas concurrentes a buscar un acrecentamiento de fuerza agrandando sus dimensiones.*

### *La coalición de empresas*

Pero no basta esta concentración simple para resolver la crisis profunda. Antes bien, cuanto más fuertes se hacían las empresas, más graves y enconadas eran las luchas entre ellas.

Algunas creyeron poder resolver el problema por medio de una nueva baja de los precios, compensada con un acrecentamiento de la producción hasta el límite extremo. Pero como cada una llegó a adoptar la misma política, la sobreproducción se hizo siempre más grande, los precios descendieron más aún, y se vió llegar a las empresas más débiles al borde de la ruina, y muchas sucumbieron. Es una época general de profunda depresión económica, que en algunos países llega a adquirir una intensidad extraordinaria, como por ejemplo en Alemania, donde se produjo el formidab. krak de 1870, uno de los más intensos que ha sufrido la industria alemana.

El final de este estado de cosas lo habían anunciado ya Proudhon y Marx en 1848. "*La concurrencia*, había dicho el primero, *matará a la concurrencia*". Y así sucedió: la salida para esa situación insostenible, que fué por fin aceptada como única posible, consistió en el acuerdo, en la unión de los productores, para suprimir o restringir aquella concurrencia destructora.

La vida económica ofrecía así un desmentido categórico de aquellos preceptos ingenuos de la revolución francesa, la cual, alejándose de la realidad, había pretendido construir, y lo que es peor construir en forma definitiva, sobre la base de abstracciones filosóficas y de acontecimientos transitorios, que debió encarar como tales.

---

Dentro del plan de este curso he dado deliberadamente un amplio lugar al examen de este proceso de la concurrencia, porque consideraba necesario gravar en el espíritu de Vds. la idea de que

estas coaliciones entre las empresas industriales *han nacido espontáneamente de la concurrencia y de los abusos que ésta engendra*. La concurrencia ha sucumbido bajo sus propios excesos y se ha abolido a sí misma, ya sea, como hemos visto, por la *absorción de las empresas más débiles*, ya por *el acuerdo de los concurrentes cuando sus fuerzas no son muy desiguales*.

Ahora bien: ¿en qué sentido se organizan estos acuerdos, estas coaliciones entre las empresas?

### *Marcha del proceso de la coalición industrial*

La marcha del proceso podemos seguirla claramente en la industria alemana: el *krak* de 1870 a que me he referido señala la primera época del movimiento hacia la coalición: aparecen entonces las grandes asociaciones del carbón, del hierro, de la potasa y de otros numerosos productos.

Esas organizaciones tienen en este primer momento un carácter *defensivo*: se establecen para hacer frente a situaciones económicas desfavorables, deteniendo la caída de los precios.

Pero luego se va más lejos. Los industriales se aperciben pronto de que, aún en situaciones favorables, en épocas de gran demanda, las coaliciones pueden ser de gran utilidad para los empresarios, pues sabiendo que existe el acuerdo entre la mayoría de ellos, pueden elevar sus precios sin temor, en principio, de que sus competidores no quieran acompañarlos.

Estos acuerdos entre los productores, cuando dejan de ser transitorios y de carácter defensivo para tornarse procedimientos positivos, diré, de explotación industrial, reciben el nombre de

## CARTELLS

de origen alemán pero que ahora se emplea universalmente para designar la institución.

Los *cartells* consisten en libres convenciones entre empresas de la misma rama, que conservan su existencia independiente y su autonomía, y que se proponen ejercer sobre el mercado un poder de monopolio.

Esta *tendencia a la obtención de un monopolio* a su favor constituye una característica esencial del cartell, ya que la necesidad de abarcar la mayor parte de la producción es para él una verdadera condición de existencia.

Dicha tendencia es tanto más visible y acentuada cuanto mayor es el grado de cohesión y centralización del cartell: el *objeto* de éste puede en efecto consistir desde el simple establecimiento de reglas comunes relativas a las condiciones accesorias de la venta (descuentos, plazos de pago, etc.), hasta la supresión de la independencia *comercial* de las empresas asociadas mediante el establecimiento de una oficina común de venta, encargada de recibir y tramitar los pedidos, etc.: esta última es *la forma acabada del cartells*, la única realmente vigorosa y resistente, y la que realiza *la verdadera centralización*, sino del punto de vista *industrial*, porque entonces tendríamos el trist, al menos del punto de vista *comercial*.

### *El defecto fundamental del cartell*

Y ya, con lo que acabo de decir, Vds. habrán comprendido en qué consiste un trust. Sucede con los cartells que, por sus características enunciadas, no llegan a cumplir la condición esencial que motivó su creación, o sea *el propósito de suprimir la concurrencia*. Porque tienen *un vicio orgánico insalvable*: mientras sean puramente cartells, es decir mientras los asociados estén *ligados por un vínculo puramente CONTRATUAL*, siempre sucederá que, ante el incentivo de una ganancia extraordinaria, uno o varios de los asociados, no obstante multas, fianzas, etc., se apartará de las reglas comunes fijadas, y negociará a espaldas de las demás empresas. Es un fenómeno corriente de los cartells.

### LOS "TRUSTS"

No se realiza, pues, con los cartells *la necesitada coordinación de la producción*. Era menester que las empresas fueran más lejos en el camino de los sacrificios, y *renunciaran totalmente* a su individualidad, *para fundirse en una empresa única*. En el continente europeo, hasta poco antes de la guerra, el espíritu particularista de los productores constituyó un obstáculo para esas fusiones. En los *Estados Unidos*, por el contrario, donde la evolución industrial ha sido muchísimo más intensa, por una serie de factores que ahora me es imposible analizar, la competencia más ardiente determinó a las empresas rivales a amalgamarse en corporaciones unitarias y centralizadas, que llevan el nombre de *trusts* en recuerdo de un modo de constitución hoy puede decirse completamente abandonado.

También en Europa, como dije, a partir de 1910, comienzan a aparecer con mucho más frecuencia los trusts, especialmente en Inglaterra, y Vds. saben que actualmente en Alemania el trust ya siendo una institución cada vez más corriente, y bastará para demostrar la potencia que en este país ha alcanzado recordarles el formidable trust integrado de *Hugo Stinnes* que espero poder tener oportunidad de explicarles algún día.

*El trust significa un progreso con relación al cartell*

Nadie desprovisto de prejuicios puede negar que el trust, con relación al cartell, representa un escalón superior en el progreso de la organización industria. “La escala, se ha dicho con acierto, mediante la cual la humanidad ha subido hacia la civilización, está constituida *por el progreso de los métodos de trabajo*, el instrumento de producción cada vez más poderoso. Y bien: *el trust ocupa el escalón superior de esa escala*”.

Esa productividad superior del trust se exterioriza en la economía extraordinaria que supone, no sólo por cierto en concepto de economías ordinarias resultado de la producción en gran escala, sino por las innumerables ventajas derivadas de la *unidad de dirección industrial absoluta*: supresión de los establecimientos económicamente más débiles, mayor y mejor distribución del trabajo, sobre todo del punto de vista de la integración, es decir, de la reunión de las diversas etapas de la producción y fabricación de un artículo, etc.

Paso por ahora, — ya que estoy realizando una tarea de síntesis, en mi intento de mostrar bien claramente las líneas del proceso evolutivo del capitalismo — por alto el examen de las diversas formas de constitución del trust, sus características, etc. Lo interesante para nosotros en este momento consiste en dejar bien establecidas las dos siguientes características del trust:

1) esa *fusión absoluta* que significa entre las distintas empresas trustificadas, y que coloca la dirección, frecuentemente de toda una industria, en manos de un pequeño grupo de capitalistas.

2) el hecho de que el trust, si bien no tiene como el cartell una necesidad forzosa de obtener un monopolio a su favor, en el sentido de que puede subsistir sin conseguirlo, *siempre* tiende a realizar ese estado de monopolio.

Y, para terminar, consigno la anotación fundamental de que el trust es una etapa *que ha surgido, como el cartell, espontáneamente* en el proceso de la organización industrial, y no el resultado,

como se sostiene con criterio diminuto, de determinadas medidas de los poderes públicos, en especial de una política de protección aduanera, sino *un producto de causas naturales en la evolución industrial: de la NECESIDAD que han experimentado los pueblos industriales de poner término a las consecuencias gravísimas de una concurrencia ruinosa.*

---

Con este rapidísimo examen del concepto general de los monopolios industriales y comerciales, doy por terminada la primera parte de nuestro estudio.

---

## SEGUNDA PARTE

---

Siguiendo adelante en nuestro examen, vamos a penetrar un poco más adentro de la estructura del régimen capitalista, del cual podríamos decir que sólo hemos visto hasta ahora la superficie externa, constituida por los monopolios industriales, cartells y trusts. Nos falta considerar lo más interesante del sistema, y por cierto lo menos conocido: que es *el papel fundamental que desempeñan hoy en la vida económica los individuos que operan con la máquina monetaria de las comunidades industriales, LA CLASE FINANCIERA*, cuya intervención determinante, exteriorizada en *la nueva función de los Bancos* y en *la creación del capital financiero* se realiza en los comienzos del siglo XX y marca una nueva etapa en la evolución del capitalismo.

El financista ha sido siempre un hombre necesario para la realización de las grandes empresas, en todos los tiempos y en todas las alturas de la sociedad.

“Pero recién cuando el desarrollo de los métodos industriales modernos requirió una más libre y mucho mayor afluencia de capital en los numerosos canales de empleo productivo, el financista da señales de asumir el lugar de preminencia que actualmente ocupa en nuestro sistema económico”. Cada una de las diferentes etapas de la evolución de la estructura industrial que estudié en la primera parte de este análisis, ha favorecido la segregación, de la clase capitalista en general, de *una clase financiera*, y ha dado a ésta un control cada vez mayor y más productivo sobre el curso de la industria.

Para que ese completo sistema industrial, resultado de los procesos de especialización, integración y concentración a que me he referido pudiera trabajar debida y económicamente, ha sido necesario la creación de un verdadero mecanismo destinado a *regular la aplicación del estímulo económico y de la energía productora en los lugares donde se necesitaba*.

Esta creciente necesidad de la industria moderna ha actuado, como es natural, sobre la organización económica, y lo ha hecho en dos sentidos, en dos formas principales: 1.º) *produciendo un cambio radical en la estructura de la entidad empres*, y 2.º) dando nacimiento a una clase de peritos monetarios, *financistas*, cuya tarea consiste en *el manejo estratégico de las relaciones intersticiales del sistema*.

### 1.º) CAMBIO EN LA ESTRUCTURA. *La sociedad por acciones*

La marcha de la explotación en gran escala requirió *un movimiento de capital mucho más libre* que el que la antigua composición de la empresa podía proporcionar y que el que podía obtener de la finanza privada.

Resultado de esa necesidad fué la reforma de la estructura de la empresa a que me he referido: el capital, en vez de ser reunido entre un grupo reducido de personas, se fracciona en *gran número de pequeñas porciones, que serán aportadas por todo el público*; el sistema se completa con las leyes dictadas en los diversos países alrededor de 1860, limitando la responsabilidad de cada socio *hasta el monto de su aporte*, de su acción. Desde que se obtiene esta garantía, el procedimiento adquiere extraordinario desarrollo, y hoy ha llegado a ser el modo ordinario de creación de la empresa.

### *La pseudo democratización en la sociedad por acciones*

Muchos economistas sostienen que la sociedad por acciones realiza la democratización del capital. Voy a decir dos palabras sobre esta afirmación, ya que con ello explicaré también la intervención del financista a que me he referido.

La teoría de una sociedad por acciones es indudablemente seductora: Los accionistas unen sus capitales, que separados para nada servirían, y que unidos los pueden emplear en usos provechosos: elijen a los directores para que representen sus intereses y ejerzan un control general, nombren gerentes, administradores, etc.: *pero el control supremo y definitivo pertenece siempre a la masa general de accionistas*: todos los socios, pues, participan en el gobierno de la empresa.

Confesemos que la realidad es diferente: la sociedad no se crea por cierto a consecuencia del acuerdo de todos los accionistas. Un hombre de negocios, el promotor, diré, encuentra lo que los ingleses llaman "a profitable notion" una idea conveniente, provechosa; para realizarla, recurre a la ayuda de los financistas, a fin de que la lancen en el mercado. Ese hombre de negocios es a veces él mismo un gran capitalista, o está íntimamente asociado con algún Banco o compañía financiera, que está dispuesta a apoyar el proyecto, suscribiendo acciones. El Banco, o el gran capitalista o grupo de capitalistas *se reserva una porción de acciones suficiente para asegurarse la dirección de la empresa* (la experiencia ha demostrado que generalmente basta con el 40 %), y el resto lo ofrece a la subscripción pública. Y tenemos así que el accionista no participa en absoluto del gobierno: su papel se reduce a cobrar el cupón, recibiendo el interés que los directores quieran darle. *No es, en definitiva, más que un pequeño prestamista de dinero.*

El capital se separa así de la presencia y control directo de su propietario, *se impersonaliza, se moviliza*, y pasa a la disposición de los grandes hombres de negocios, que lo reciben en préstamo: este es, en definitiva, el significado real de la sociedad por acciones.

El último término, pues, el sistema de acciones (me refiero a acciones en general, comprendiendo en el concepto a las obligaciones) no ha significado en realidad más que *uno de los medios más eficaces para acrecer la potencia de un grupo de capitalistas y grandes bancos*. Por eso, podremos observar que en los países capitalistas más adelantados, la legislación permite la emisión de títulos del más pequeño valor. En Alemania, donde la ley fija en 1.000 marcos el minimum del importe de cada acción, se mira con

envidia a Inglaterra, donde está autorizada la emisión de acciones de una libra esterlina y aún, en determinados casos, de 10 chelines. *Siemens*, uno de los más grandes industriales y uno de los reyes de la finanza alemana hasta la aparición de Hugo Stinnes, hizo un día en el Reichstag, cuando era director del Deutsche Bank, esta declaración plena de interés: “*La acción de una libra esterlina, dijo Siemens, constituye la base del imperialismo británico*”.

## 2.º) LOS FINANCISTAS Y EL MANEJO DEL CREDITO

Pero la intervención fundamental del financista no se refiere por cierto solamente a la constitución de la empresa: más importante es aún su papel cuando esta última se encuentra en marcha, mediante el suministro del *crédito*.

Hasta no hace mucho tiempo, la función esencial de los Bancos fué únicamente *servir de intermediarios en los pagos*. Pero, poco a poco, han empezado a ampliar su acción, y hoy, al lado de esa intervención en los pagos, realizan otro papel fundamental.

La empresa no podría obtener la ganancia máxima que se persigue con su creación, si la explotación se realizara solamente a base del capital propio, y así, ya en el primer momento de su existencia, su volumen se calcula teniendo en cuenta la ampliación del capital que se derivará del uso del crédito, de los préstamos que le harán los Bancos.

El crédito se ha tornado así, cada vez más, *la fuerza vital de la empresa moderna*. Y, naturalmente, la clase que controla el crédito, la clase financiera, aumenta proporcionalmente su potencia, y toma por ello, en concepto de ganancias, una porción cada vez mayor de lo que la empresa produce, controlando en forma cada vez más efectiva, como es lógico, la marcha de esta última.

### *La concentración del capital bancario, y sus consecuencias*

Sin embargo, si el crédito fuera dejado a la libre competencia de un gran número de banqueros y financistas, este control que estos últimos realizan no implicaría precisamente dominio. Pero sucede justamente que en esta rama de los Bancos es donde aquel movimiento de *concentración capitalista* se ha manifestado más notablemente: *en ninguna otra empresa es en efecto tan evidente la supremacía del gran capital sobre el pequeño; el Banco que ha rea-*

lizado una concentración de capitales puede bajar el tipo de descuento en provecho de sus mejores clientes, sin tener que preocuparse de un redescuento oneroso, que los pequeños bancos deben por el contrario tener siempre previamente en cuenta; sobre todo, la potencia del crédito otorgado a la firma de un gran banco y la extensión de su esfera de acción le aseguran la preeminencia. En efecto: por su distribución sobre el territorio de un gran país pueden recoger por todos lados los capitales flotantes, para aplicarlos en los lugares donde son más necesarios y, en consecuencia, más lucrativos; por la multiplicidad de sus sucursales, pueden atraer una inmensa clientela y repartir en el público los títulos que ellas se encargan de colocar fructuosamente. En particular, los Bancos que emiten valores industriales deben tener un capital de acciones considerable, para emprender los grandes negocios y dividir los riesgos creando empresas múltiples y variadas.

Voy a darles un dato interesante, relativo a este proceso de concentración bancaria. En Alemania, por ejemplo, de 10.000 millones de marcos que en 1914 era el total de *depósitos* bancarios, 5.000 pertenecían a *nueve* grandes bancos berlineses, uno de los cuales, el Deutsche, poseía por sí sólo 3.000 millones. Esos mismos 9 bancos disponían ese año, con los establecimientos viculados, de 14.000 millones, es decir, de un 83 % del total de los capitales bancarios alemanes.

En Francia e Inglaterra, igualmente, las cifras son por el estilo, y en Estados Unidos más aún.

Cada vez más, pues, este manejo de los grandes capitales que se presta a la industria se hace por un menor número de manos. Porque aunque la extensión de la propiedad del capital, mediante las acciones, convierte a un gran número de personas en pequeños participantes de los provechos de la finanza, esas ganancias del pequeño rentista se reducen a un mínimo, por aplicación a los bancos y a las compañías financieras de los procedimientos a que me he referido al tratar de las sociedades por acciones en general.

Por un lado, pues, tenemos que este conjunto de financistas controla, mediante el crédito y la posesión de la cuenta corriente, la situación económica del cliente, de donde resulta *una dependencia cada vez más completa del capital industrial a favor de los Bancos* (citar casos).

Y, por el otro, se observa que, paralelamente, se desarrolla *la unión íntima de los Bancos con las más grandes empresas industriales y comerciales*, la fusión de unas y otras por la adquisición de acciones, por la entrada de los Directores de Bancos en los di-

rectorios de las empresas, y viceversa. De esta fusión de los bancos con la industria ha nacido el concepto del *CAPITAL FINANCIERO* (cuyo estudio intensivo haremos oportunamente) que es aquel del cual disponen los Bancos y que las industrias ponen en obra.

Dirijamos una mirada hacia atrás, sobre el terreno recorrido. Hemos visto que “en las condiciones actuales de la organización de los trusts, *son menos los industriales que los financistas quienes tienen el control de estas empresas*. Hay más: los principales accionistas de los grandes negocios industriales organizados en trusts *tienen también las riendas de otros negocios importantes*, ferrocarriles, navegación, seguros, etc. Los mismos hombres figuran en múltiples directorios, de suerte que, bajo su dirección, las diversas empresas se prestan un concurso mutuo. *Esta circunstancia favorece singularmente la integración*, que no es más que un aspecto particular de la concentración.

“Pero resulta también que *la alta banca domina toda la gran industria y todo el sistema económico*: por los apoyos que ella sabe crearse *en la prensa y en los poderes públicos*, llega aún a ejercer su influencia sobre el sistema político en el sentido de sus intereses, de suerte que el capitalismo, en su más alta expresión, viene a ser un régimen por el cual algunos millonarios dirigen, por los trusts y otras organizaciones financieras, un capital ocho o diez veces más considerable que el propio, y poseen una potencia económica que parece hasta el presente sin contrapeso”.

---

## APENDICE

### *El imperialismo económico*

El *monopolio capitalista* que hemos estudiado anteriormente, ese monopolio completamente nuevo que ha arraigado, según hemos visto, en determinadas ramas de la producción, cada vez más numerosas, y que no es ni el monopolio natural ni el artificial de que nos hablan los tratados, sino el resultado de una causa nueva: la superioridad de los grandes capitales que, en el terreno teórico de la libre concurrencia destruyen por su sola potencia las empresas de menos volumen, estos monopolios, pues, de origen puramente ca-

pitalista, que nacen espontáneamente de la organización económica de las sociedades modernas, han engendrado el *imperialismo económico*.

El sentido del proceso, después de lo anteriormente explicado, es fácil de comprender. Es evidente que llega un momento en que un trust u otra combinación no puede invertir, por encontrarse ya saturado, el excedente de sus provechos dentro de la industria trustificada: *debe buscarle colocación fuera*. Pasa entonces, en virtud de las vinculaciones que hemos analizado, a la finanza general, y *se le emplea en la formación y financiación de otros trusts y grandes empresas*. Y así el proceso de concentración y de integración avanza rápidamente por todos los campos industriales donde dominan los métodos capitalistas de producción. Se forman esas grandes combinaciones financieras, cuya potencia entrevimos.

Pero sucede, como es lógico, que si un solo trust no puede absorber sus propios provechos, tampoco lo puede, por las mismas razones, un grupo de esos mismos trusts. Esto ha producido *una creciente restricción del campo local de inversión de capitales y una presión natural cada vez mayor hacia la adquisición de mercados para el capital en el extranjero*: es la salida fatal que, como en todos estos procesos económicos, se ha impuesto como algo irresistible.

Para que Vds. aprecien la intensidad de ese proceso a que me he referido, recordaré algunas cifras; son de 1914, porque las posteriores es imposible conseguirlas con exactitud:

De 700.000 millones de francos en que se calculaba la existencia de capital financiero en ese año 1914,

162.000 pertenecían a Inglaterra.

154.000 a Estados Unidos.

125.000 a Francia, y

108.000 a Alemania.

Quiere decir, pues, que estos 4 países disponían, en conjunto, de 549.000 millones, es decir, *cerca del 80 %* del capital financiero mundial.

Calculen, pues, Vds. el enorme excedente que ha ido a parar a los mercados extranjeros; vean qué interesantes son al respecto, estos datos que voy a darles, provenientes de un informe oficial de la Academia Americana de Ciencias Políticas y Sociales del año 1915, relativo a la importancia del capital colocado en el extranjero por 3 grandes potencias europeas:

	Millones de francos		
	Inglaterra	Francia	Alemania
1862 . . . . .	3,6	— (1860)	—
1872 . . . . .	15	10 (1869)	—
1888 . . . . .	22	15 (1880)	—
1893 . . . . .	42	20 (1890)	?
1902 . . . . .	62	27-37	12,5
1914 . . . . .	75-100	60	14

Se ha realizado, pues, un verdadero reparto de los mercados mundiales por los grupos capitalistas de las grandes potencias, al que ha sucedido un reparto del mundo por estas últimas.

Los grandes grupos financieros e industriales que dirigen ese movimiento de expansión, y acerca de cuyos medios poderosos algo hablamos ya, han trabajado para poner a buen recaudo la porción que cada uno se adjudica, *lo que obtienen extendiendo el área de la acción política*. Es lo que ha hecho el capitalismo imperialista norteamericano, que en los comienzos de nuestro siglo inaugura una política agresiva, que se exterioriza en la guerra con España, la anexión de las Filipinas, la política de Panamá; de Méjico, la nueva aplicación de la doctrina de Monroe, que llevó en 1912 a repudiar las concesiones petrolíferas obtenidas por el grupo Pearson, de la Mexican Eagle, en Costa Rica, Colombia, Venezuela y Ecuador, tendiente a conseguir el monopolio de suministro de petróleo a todos los buques que pasaban por Panamá. Esta necesidad siempre creciente de nuevos mercados de inversión para sus ganancias es el eje esencial del sistema financiero, y domina hoy la economía y la política de la república del Norte”.

Y bien: como acertadamente dice Hobson, la economía financiera del capitalismo norteamericano muestra, en una forma más dramática, lo que constituye una tendencia común en las finanzas de todas las naciones industriales desarrolladas. Sud Africa, Australia, Egipto, Balcanes, Trípoli, etc., son otros tantos episodios en los que los capitalismo financieros de Inglaterra, Francia, Austria, Alemania, Italia, etc., reproducen las maniobras de Norte América, llevados por la presión irresistible de sus fuerzas internas, producto de su estructura.

## CONCLUSION

Ven pues Vds. hasta dónde ha ido esa enorme máquina del capitalismo, en el término tan breve, en relación, de cincuenta años:

Un día, llevada por el impulso irresistible de su propia estructura, pisa el terreno del monopolio, y entonces su potencia aumenta extraordinariamente: de la fusión del capital industrial con el bancario nace el *monopolio capitalista*, que emplea su instrumento, el *capital financiero*, primero en aumentar su concentración en el mercado interior, y luego, cuando éste ya no le puede proporcionar más colocación, por encontrarse trustificado en sus ramas de producción más importantes, se ve obligado a lanzarse en los mercados exteriores, donde es más o menos bien recibido, pero donde acaba siempre por triunfar, merced a su potencia avasalladora.

En ese terreno, *choca con otros capitalismo-máquinas*, también en el período imperialista, y ese choque entre los diversos imperialismos se resuelve, en algunos casos, en consorcios amistosos, que aumentan extraordinariamente la potencia de la coalición, y en otros en conflictos graves, que han perturbado la vida de naciones enteras y, en un momento determinado, la de toda la humanidad.

---